

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 60

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo

Hallándose vacantes las plazas de Recaudador y Agente ejecutivo de este Municipio, por dimisión del que las desempeñaba, se hace público por medio de este diario oficial para que los aspirantes á ellas puedan solicitarlas dentro el plazo de quince días; advirtiéndoles que devengarán el 3 por 100 como premio de recaudación, y que la garantía, sin limitar cantidad, será á satisfacción del Ayuntamiento.

Borjas del Campo 1.º de Enero de 1897.—El Alcalde, Jaime Martorell.

Núm. 61

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Porrera

Hallándose vacante el cargo de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento para llevar á efecto los procedimientos de apremios contra los contribuyentes morosos por concepto de consumos, líquidos y arbitrios municipales, se anuncia al público para que los que deseen obtener dicho cargo presenten solicitud en esta Alcaldía antes de finir el próximo mes de Enero; advirtiéndole que el agraciado con dicho cargo ha de prestar 2.000 pesetas de fianza.

Porrera 31 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Jaime Moplíó.

Núm. 62

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Constantí

Hallándose vacante la plaza de Agente ejecutivo de este Municipio, se hace público para que los que deseen obtenerla acudan á esta Alcaldía dentro el plazo de quince días, ofreciendo como premio los recargos que autoriza la instrucción, y por garantía la sola para cortar toda responsabilidad al Re-

caudador, y en su consecuencia al Ayuntamiento.

Constantí 4 de Enero de 1897.—El Alcalde, Francisco Roig.

Núm. 63

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1897-98, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la oportuna declaración y documentos justificativos hasta el último día del corriente mes.

Constantí 4 de Enero de 1897.—El Alcalde, Francisco Roig.

Núm. 64

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiol

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1897-98, los contribuyentes, así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, podrán presentar los documentos que lo acreditan por todo el mes de Enero próximo venidero en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Suplico á los Sres. Alcaldes donde existan terratenientes de ésta, lo hagan público en sus localidades para conocimiento de los interesados.

Albiol 27 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Miguel Masdeu.

Núm. 65

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrió de Tarragona

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1897-98, se hace saber á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria en este término municipal se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos justificativos dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el Boletín oficial de la provincia; pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Montbrió de Tarragona 31 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Francisco Matas.

Núm. 66

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Coloma de Queralt

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el ejercicio de 1897-98, se invita á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana en este término municipal se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos justificativos por todo el presente mes de Enero para verificar los consiguientes trasposos.

Santa Coloma de Queralt 2 de Enero de 1897.—El Alcalde accidental, Juan Martí.

Núm. 67

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garidells

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal correspondiente al ejercicio de 1897-98, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo justifiquen hasta el 31 del actual.

Suplico á los Sres. Alcaldes donde existan terratenientes de ésta, lo hagan público en sus localidades para conocimiento de los interesados.

Garidells 3 de Enero de 1897.—El Alcalde, José Damunt.

Núm. 68

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pauls

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1897-98 de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito, se hace público por medio del presente á fin de que todos los vecinos y terratenientes del mismo, cuyas fincas hubiesen sufrido alteración, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que así lo acrediten por término de un mes, á contar desde el día siguiente al en que aparezca el presente edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Pauls 2 de Enero de 1897.—El Alcalde, Domingo Basco.

Núm. 69

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Canonja

El reparto para pago de haberes de guardas de campo formado para el

actual año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que puedan producirse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Canonja 5 de Enero de 1897.—El Alcalde, José Qué Martell.

Núm. 70

El proyecto de distribución gremial del grupo de líquidos para el actual año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que puedan producir las reclamaciones que se estimen convenientes.

Canonja 5 de Enero de 1897.—El Alcalde, José Qué Martell.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 71

EDICTO

Don José Ricardo Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto que se expide en virtud de diligencias de ejecución de sentencia dimanante de causa criminal seguida sobre hurto contra Agustín Morá Viscarro, se cita á Pedro Balpicella, italiano, residente en Valencia, posada del Angel calle de Serranos, de cuyo punto se ausentó hace un mes y hoy de ignorado paradero, para que dentro el término de octavo día, á contar desde el siguiente al de la inserción en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto de hacerle entrega de los pañuelos ocupados al procesado y á la vez notificarle, como perjudicado, la sentencia recaída en dicha causa.

Dado en Tortosa á dos de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—J. Ricardo Romero.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo hasta 1.750 pesetas, reservados exclusivamente á los sargentos en activo ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para el destino que soliciten y reúnan doce ó más años de servicios, y de ellos cuatro por lo menos en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.

Num. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Clase de destino	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
<i>Ministerio de Fomento</i>						
1	Escuela superior de Comercio de Alicante.	4. ^a Oficial de Secretaria.	1.500	"	"	"
<i>Primera región.—Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura</i>						
2	Diputación provincial de Ciudad Real.—Oficina del Arquitecto.	4. ^a Escribiente.	1.500	"	"	"

Destinos con sueldo hasta 1.499 pesetas, que pueden ser solicitados por sargentos que, contando por lo menos seis años de servicio en activo, y de ellos cuatro en el empleo, reúnan los mismos requisitos que para los anteriores se consignan.

<i>Presidencia del Consejo de Ministros</i>						
3	Presidencia del Consejo de Ministros.—Subsecretaría.	5. ^a Aspirante primero.—Escribiente segundo.	1.250	"	"	Saber caligrafía y hablar y escribir correctamente los idiomas francés é inglés.
<i>Ministerio de Fomento</i>						
4	Escuela superior de Comercio de Alicante.	3. ^a Escribiente.	1.250	"	"	"
5	Idem.	2. ^a Bedel.	1.250	"	"	"
6	Idem.	1. ^a Mozo de aseo.	1.000	"	"	"
<i>Ministerio de Gracia y Justicia</i>						
7	Audiencia de Palma.—Secretaría de gobierno.	3. ^a Aspirante segundo. Idem.	1.000 1.000	" "	" "	" "
<i>Ministerio de Hacienda</i>						
8	Dirección general del Tesoro público.—Tesoraría de Hacienda de Canarias.	3. ^a Idem.	1.000	"	"	"
<i>Primera región.—Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura</i>						
9	Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.	2. ^a Alguacil.	1.200	Derechos arancelarios	"	Se omite la condición de la edad por no hallarse limitada en la ley de 10 de Julio de 1885.
<i>Quinta región.—Capitanía general de Aragón</i>						
10	Gobierno civil de Soria.—Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública.	3. ^a Auxiliar.	750	"	"	"

Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se exigen en la casilla respectiva.

<i>Ministerio de Hacienda</i>						
11	Dirección general del Tesoro público.—Tesoraría de Hacienda de Valladolid.	1. ^a Mozo de caja.	625	"	"	"
12	Idem.—Administración de Loterías de segunda clase de Cortegana (Huelva).	1. ^a Administrador.	Premio.	"	2.500	Además de los documentos prevenidos debe acompañarse á la instancia una manifestación suscrita por dos contribuyentes que lo sean por cuota mayor de 250 pesetas por impuesto directo y autorizada por el Administrador de Hacienda, en la que se justifique que los interesados cuentan con recursos suficientes para prestar la fianza que se exige.